

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **14436 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 27 de las Normas Subsidiarias Municipales de Las Torres de Cotillas.**

Por Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 30 de julio de 2009, se adoptó el acuerdo de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 27 de las Normas Subsidiarias Municipales de Las Torres de Cotillas.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándose que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso. En el caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el Art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 8 de septiembre de 2009.—La Concejala de Arquitectura, Urbanismo, Vivienda, Transportes, Obras Públicas y Servicios Municipales, Yolanda Muñoz Gómez.